



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante:	María Celina Vallejo Arbeláez
Demandado:	Yhon Freddy Álvarez Arenas
Radicado:	05001-40-03-005-2024-00114-00
Decisión:	Rechaza por competencia
Interlocutorio	078

Estudiada la presente demanda ejecutiva singular instaurada por la señora **MARIA CELINA VALLEJO ARBELAEZ C.C43.828.266** en contra del señor **YHON FREDDY ALVAREZ ARENAS C.C 1.037.673.959**, y revisada su cuantía incluyendo el total de pretensiones más intereses, se puede establecer que el valor las pretensiones superan los \$195.000.000.

De acuerdo a lo expresado en el libelo introductorio de la demanda, y **tratándose de un proceso contencioso de mayor cuantía**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 20 del Código General del Proceso, esta Dependencia se declara incompetente para conocer de la misma y, en consecuencia, en firme el presente proveído, se remitirá el expediente al señor JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN (Reparto), para que asuma su conocimiento.

En mérito de lo dicho, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva singular instaurada por la señora **MARIA CELINA VALLEJO ARBELAEZ C.C43.828.266** en contra del señor **YHON FREDDY ALVAREZ ARENAS C.C 1.037.673.959**, por carecer este Despacho de competencia en razón de la cuantía, según lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la remisión de la demanda y sus anexos a los señores JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (Reparto), para que asuma su conocimiento

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.